

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO J. JIMÉNEZ RUÍZ, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, bajo el número 336 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. JOSÉ LUIS ALVAREDO DÍAZ, en su condición de Apoderado de **RIELLO ENERDATA, S.L.U.** (en adelante **RIELLO ENERDATA**), actuando en nombre y representación según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Madrid, Don Miguel Ángel García-Ramos Iturralde, el día 27 de septiembre de 2002, bajo el número 3.503 de su protocolo, teniendo su domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Parque Empresarial Prado del Espino, Calle Labradores, 11 y provista de CIF B83262329.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del suministro con instalación y garantía para la adquisición de 128 baterías para SAIS, Expediente de Contratación nº 9/21.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, la misma fue debidamente publicada en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, presentándose únicamente **RIELLO ENERDATA** según consta en el expediente, resultando adjudicataria del suministro/servicio.


III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de suministros, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del contrato es el suministro e instalación de 128 baterías con las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y siguiendo el mismo esquema eléctrico, que deberán suministrarse con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos

Código Seguro de verificación **gg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	28/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3


gg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==

y autorizaciones requeridos por la legislación vigente.

La sustitución de las baterías deberá incluir, además de la mano de obra y material necesario como baterías, tornillería y puentes, la reconfiguración de los parámetros de la UPS para una correcta carga de las baterías y el reseteo de alarma de baterías, así como informe acreditativo del funcionamiento óptimo de los SAIS, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

RIELLO ENERDATA se compromete según se establece en su oferta a lo siguiente:

Marca y modelo de la batería ofertada: YUASA SWL 2500 EFR

Fabricada en origen en Gwent, Reino Unido (UK). Acompaña certificado de origen del fabricante.

Plazo de entrega de las baterías: baterías en Stock, entrega inmediata.

Plazo para ejecución de los trabajos: antes de 15-20 días desde la adjudicación

SEGUNDA.- RIELLO ENERDATA se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta de **RIELLO ENERDATA** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia máxima de 2 meses para el suministro e instalación que entrará en vigor desde su formalización, y un plazo de 12 meses de garantía.

CUARTA.- El importe estimado del contrato asciende a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS, IVA EXCLUIDO (13.590,00 €), IVA EXCLUIDO .

La facturación se realizará a la finalización del trabajo de suministro e instalación a conformidad de **CONTURSA** y deberá presentarse en el registro de **CONTURSA**, siendo abonada dentro del plazo de 30 días desde su conformidad.


Las facturas deberán contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 9/21.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **RIELLO ENERDATA**. De no

Código Seguro de verificación **qg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/qg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	28/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==	PÁGINA	2/3



qg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==

alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación `gg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	28/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3



`gg4MaH+VwGSqZKfMAIFXKA==`